

**INFORME CUATRIMESTRAL PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO –
ARTICULO 9 DE LA LEY 1474 DE 2011**

Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces	OSCAR PEDROZO OSPINO	Periodo evaluado: del 13 de enero al 12 de mayo de 2015.
Fecha elaboración 19 de mayo 2015		

SUBSISTEMA CONTROL ESTRATÉGICO

AMBIENTE DE CONTROL.

Dificultades

El numeral 2 del artículo 4 del decreto 943 de 21 de mayo de 2014, señala el plazo y las fases que se deben cumplir para la actualización del MECI, la alcaldía de Chimichagua en su proceso de actualización del MECI solo cumple con dos (2) fases: fase 1; Conocimiento y fase 2; Diagnóstico. Además el municipio de Chimichagua cuenta con las siguientes dificultades entre otras:

- No existe un Plan Institucional de Capacitación (PIC) en el desarrollo del talento humano, lo cual impide adquirir conocimientos para un mejor desempeño laboral en los servidores públicos del municipio.
- Con respecto a la Evaluación del Desempeño; para evaluar un servidor público, aplicando los acuerdos 137 y 138 de 2010 de la CNSC y el artículo 38 de la ley 909 de 2004, hay que tener un Manual de Funciones ajustado y haber elaborado el Plan Institucional de Capacitación (PIC). La Evaluación de Desempeño Laboral, debe realizarse por lo menos dos veces al año.
- No existe un programa de Inducción y Reinducción; que es donde se especifica los temas y procedimientos de inducción para empleados nuevos o reinducción en el caso de cambios organizacionales, técnicos y/o normativos.
- La entidad no cuenta con un programa de Bienestar Social, de conformidad a los artículos 70 y 75 del decreto 1227 de 2005.
- No existe un Plan de Incentivos para los servidores de la Alcaldía de Chimichagua.

Avances

- Según proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-02-2015, cuyo objeto a contratar es “ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y CENTRAL, MANUALES INSTRUCTIVOS DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA E INVENTARIO DOCUMENTAL Y ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTALES DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS CONSAGRADOS EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVO (LEY 594 DE 2000)”, se empieza a darle cumplimiento a la ley de archivos.
- La Alcaldía de Chimichagua cuenta con un manual de funciones y competencias ajustado, según lo estipula el decreto ley 785 de 17 de marzo de 2005 y el decreto 2539 de 22 de julio de 2005.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Dificultades

- En estos momentos en la Alcaldía de Chimichagua no existe el Plan Indicativo, el Plan de Acción, como tampoco hay un Plan de Seguridad Ciudadana.
- No existe un modelo de operaciones por procesos, no se han identificado las actividades que tienen una clara relación entre sí, las cuales constituyen una red de procesos mediante los cuales se logre prestar un servicio de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o de las partes interesadas.
- No existen planes de acciones por procesos, por lo tanto no se aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) que es la esencia del proceso frente al aporte que hace al logro de los objetivos institucionales.
- La estructura organizacional de la entidad presenta dificultades porque aunque se actualizó el manual de funciones, no se ha socializado con los funcionarios de la Alcaldía, por lo que se hace difícil realizar un estudio Técnico en el cual se analice la situación de la organización frente al cumplimiento de su Misión, Visión y Objetivos Institucionales.

Avances

- La Alta Dirección ya está organizando la rendición de cuentas a la ciudadanía.

ADMINISTRACION DE RIESGOS

El factor interno de talento humano presenta una desmotivación lo que conlleva a un desarrollo inadecuado del proceso, esto debida a la falta de un plan de incentivos, programa de inducción y reinducción a los servidores públicos de esta entidad, se requiere más compromiso de la alta dirección.

A pesar de haber establecido mecanismos que le permitan identificar, atenuar y disminuir los riesgos a que están inmersos los procesos de las diferentes dependencias, se puede evidenciar que la descripción del riesgo, su calificación e impacto por dependencias, son pocos profundas, y de forma muy general, lo que realmente no le permite a la administración controlar y evaluar en forma adecuada los riesgos de cada una de las actividades de procesos que se adelantan en la entidad se deben establecer los planes de riesgos y de contingencias, evaluarlos y actualizarlos constantemente; de tal forma que esto permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas que están en contra de los procesos operativos de la entidad y la prestación de servicio eficiente oportuno y con calidad.

La Alcaldía no cuenta con un plan institucional de capacitación y esto conlleva a que el servidor público se desmotive o sea poco competente para el desarrollo de sus funciones, los soportes que se encuentran archivados en la oficina de jurídica y en archivos son vulnerables a pérdidas o destrucción.

Avances:

La alcaldía de Chimichagua, ya cuenta con una póliza de amparo de bienes, los bienes de la Alcaldía están amparados contra todo riesgo.

Según proceso de mínima cuantía N° MC-026-2015, se pudo contratar la “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE VIDA PARA EL ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO Y POLIZA DE MANEJO DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA ¿ CESAR”

La alcaldía de Chimichagua, cuenta con cámaras de seguridad internas y externas las cuales en sus múltiples aplicaciones podemos destacar la importancia de dar protección a los bienes de la alcaldía.

SUBSISTEMA CONTROL DE GESTION

ACTIVIDADES DE CONTROL

Dificultades

Hay algunas deficiencias que no garantizan el control de la ejecución de sus funciones, tanto en los planes y programas desarrollados por la entidad, lo cual no permite tomar acciones necesarias en el manejo de riesgos para la consecución de sus metas y objetivos misionales. Se debe establecer un plan de contingencias que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

La entidad no tiene definido los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, no aplica o no se identifican puntos de control, tampoco cuenta con indicadores que permitan medir la gestión de la entidad, no existen definidos planes de acción que permita que cada dependencia de la administración, de acuerdo con el presupuesto asignado, defina las estrategias que va a adelantar para ejecutar y garantizar el cumplimiento del POAI y del plan de desarrollo.

No existen los planes de acción por dependencias.

INFORMACION

Dificultades

- Con respecto a la información primaria la alcaldía presenta un nivel de desarrollo insuficiente debida a que la entidad no cuenta con un mecanismo eficiente para obtener la información proveniente de fuentes externas y la limitación en identificación de las fuentes internas de información (actos administrativos, manuales, informes, actas, formatos, etc.) no se logra dar un manejo optimo de los documentos que reposan en la entidad por no tener la tabla de retención documental, no se cuenta con mecanismo diseñados para que cada servidor registre y

divulgue la información actualizada requerida para el desempeño de su cargo.

- En cuanto a la información formal, la entidad no cuenta con mecanismos eficientes de información, por no llevar de manera organizada ni sistematizada todos los registros documentales del municipio de Chimichagua.
- En relación a la información informal la Alcaldía presenta deficiencias en capitalizar la memoria institucional. Esto ocurre por falta de controles en los procesos establecidos, no se evidencian espacios donde la ciudadanía pueda tener conocimiento de las acciones que se llevan a cabo en la Alcaldía.
- Por otra parte de acuerdo a los sistemas de información no contamos con software para el manejo de archivos, nómina, banco de proyectos, inventarios, recaudos de industria y comercio, el software ENTREPRISE que integra contabilidad, presupuesto y tesorería no se ha actualizado, y requiere de una actualización para adicionar cuentas nuevas e integre los recursos de regalías.

Avances

- Contamos con la tecnología para el manejo de los procesos de contratación pero no se le da el manejo adecuado a la página del SECOP, la oficina de jurídica carece de equipos tecnológicos para mantener actualizada la página del SECOP.
- La alcaldía cuenta con un software para el recaudo del impuesto predial unificado pero hay que actualizarlo.
- La Alcaldía ya empieza a darle cumplimiento a la ley de archivos en el cual esta incluido la tabla de retención documental (TRD) con la cual se logra un manejo óptimo de los documentos que reposan en la Alcaldía.

COMUNICACIÓN PÚBLICA

Dificultades

- No existe un proceso o plan de comunicación interna que facilite la comunicación entre las dependencias de la Entidad, porque si bien la Alcaldía tiene servicio de internet varias oficinas de la entidad no

cuentan con los equipos necesarios para poder acceder al servicio de internet y nos limita la comunicación entre los correos institucionales de cada dependencia, por tal motivo se ve afectado el elemento de Comunicación Organizacional.

- Se desarrolla su gestión teniendo en cuenta pocas veces los principios de democracia participativa y democratización de gestión pública, la entidad no tiene una oficina de participación ciudadana.
- Este tipo de comunicación, está cumpliendo parcialmente su función de orientar la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad con respecto a las partes interesadas, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar del municipio, no se cuenta con un mecanismo que se informe planificada mente y en armonía con el plan operativo anual de inversiones, la ejecución de los proyectos a la comunidad, no existe un documento de registro de observaciones con relación a las veedurías.
- La página Web Institucional presenta falencias en su actualización, además los link para quejas y reclamos no se aprovechan por la poca utilización.

Avances

- La Entidad presenta los siguientes informes: Informe Ejecutivo Anual al DAFP, Control Interno Contable a la CGN por el aplicativo CHIP, Informes bimensuales, semestrales y anuales por el aplicativo SIA de la Contraloría Departamental del Cesar, información presupuestal financiera y contable por el CHIP de la CGN, información exógena a la DIAN, Boletín de Deudores Morosos del Estado BDME a la Contaduría General de la Nación, Sistema Unico de Información de Trámites SUIT al DAFP, Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - **SIRECI** – a la Contraloría General de la República, Información Exógena a la DIAN, Ejecución presupuestal Mensual a la Contraloría Departamental del Cesar.

- Se hace uso de medios de comunicación como la emisora comunitaria con cobertura hacia la comunidad, la página Web de la Alcaldía y se realizan las rendiciones de cuentas a organismos de control como la Contraloría General de la República, La Contaduría General de la Nación y otras.
- En la página web de la alcaldía; www.chimichagua-cesar.gov.co , se encuentra publicado el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Operativo Anual de inversiones, los informes del jefe de control interno y otros planes.

SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACION

AUTOEVALUACION

Su nivel de desarrollo es insuficiente con un puntaje de 1.20%, debido a la no existencia de planes de mejoramiento por procesos y planes de mejoramiento individual, tampoco se cuenta con auto-evaluaciones de control o de gestión, la entidad hasta ahora no ha implementado mecanismos de verificación que permitan determinar la eficiencia y eficacia de los controles, el logro de los resultados de cada proceso y el buen desempeño de los servidores que llevan a cabo la ejecución de las operaciones, no se aplican los indicadores de gestión para la valoración de los resultados.

EVALUACION INDEPENDIENTE

La evaluación independiente no se ha constituido como una herramienta de retroalimentación para el sistema de control interno, que examine las debilidades y fortalezas de control en la operación de la entidad, debido a la falta de herramientas de trabajo que son indispensables para el buen desempeño de la oficina de control interno, en varias dependencias hay muchos planes y programas que desarrollar para dar cumplimiento a normas vigentes pero carecen de apoyo de recurso humano para desarrollar dichos programas y planes, como también justifican que por falta de recursos no proceden a cumplir con la normatividad, sin embargo hay recomendaciones realizadas por parte de la oficina de control interno, que han sido tenidas en cuenta por varios funcionarios de ésta entidad.

PLANES DE MEJORAMIENTO

El 21 de agosto de 2014, suscribió un Plan de Mejoramiento con La Contraloría General del Departamento del Cesar;

Plan de mejoramiento según INFORME DEFINITIVO DE INSPECCION DE OBRAS EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE ADVERTENCIA VIGENCIA 2012 Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2011.

De acuerdo a Plan de Mejoramiento presentado por la Administración Municipal sobre el Hallazgo N° 2 de la auditoria regular vigencia 2011, se contempla la acción correctiva "en medio y corto plazo que permitan habilitar las instalaciones e infraestructura existente" del matadero municipal. Se pudo evidenciar que no existe acción alguna de parte de la administración municipal con el fin de recuperar la inversión hecha en esa institución y se encuentran totalmente deterioradas las obras ejecutadas debido al abandono. Esto nos determina un incumplimiento al plan de Mejoramiento planteado y por lo tanto tipifica un hecho administrativo con carácter sancionatorio.

Avance:

La Administración Municipal presentó ante el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION OCAD, el proyecto denominado "ADECUACION MATADERO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA – CESAR" para su análisis, viabilización, priorización y aprobación, la información del proyecto es la siguiente:

Valor total del proyecto: \$130.783.195,15

Monto de recurso solicitado para la vigencia 2015: \$80.783.195,15

Entidad ejecutora propuesta: Municipio de Chimichagua

Tiempo de ejecución: 5 meses

Sector de inversión: Salud
Otra fuente de Cofinanciación: Municipio de Chimichagua
Monto de recursos cofinanciados: \$50.000.000,00

No existen Planes de Mejoramiento por procesos.

ESTADO GENERAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno no aplica adecuadamente, en la mayoría de las veces, no son tenidas en cuenta las recomendaciones del Jefe de la Oficina de Control Interno, Cabe precisar que según el artículo 4, numeral 2 del decreto 943 de 21 de mayo de 2014 del DAFP; Las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto.

Para el efecto deberán cumplir las siguientes fases de acuerdo con lo señalado en el Manual Técnico:

- Fase 1. Conocimiento (1 mes)
- Fase 2. Diagnóstico (1 mes)
- Fase 3. Planeación de la actualización (1 mes)
- Fase 4. Ejecución y Seguimiento (3 meses)
- Fase 5. Cierre (1 mes)

Al cierre de la elaboración del presente informe La Alcaldía de Chimichagua según contrato de prestación de servicios 124 de 12 de noviembre de 2014, Cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ASESORIA EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A TRAVEZ DE LA ACTUALIZACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI 100:2005 EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 943 DE 21 DE MAYO DE 2014”

Con una duración de 45 días se realizaron las siguientes actividades:

1. Jornada de capacitación; mediante talleres para la socialización del contenido del nuevo modelo.
2. Determinar a través de un cuadro comparativo los cambios que se deben generar en la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI.
3. Diseño y ejecución de productos implementados; “ACTUALIZACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y CIMPETENCIAS” y “CODIGO DE ETICA Y VALORES”
4. Actualización del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y del equipo MECI.

La Oficina de Control Interno está comprometida en realizar los avances y velar por el sostenimiento del MECI, son pocos los logros que se han conseguido hasta el momento debido a la falta de herramienta para el desempeño laboral en la OCI.

El sistema de Control interno, no ha habido avance significativo, presenta debilidad en la sostenibilidad y mejoramiento, no se evidencia el mejoramiento continuo de los elementos y componentes del modelo.

Por lo demás, es igualmente inquietante que no se han realizado los diferentes planes en las dependencias que apunten a ejecutar lo contenido en el Plan de Desarrollo. Las actividades en las dependencias se vienen desarrollando sin apoyarse en un Plan de Acción.

RECOMENDACIONES

1. La entidad debe implementar el Plan Institucional de Capacitación PIC en el desarrollo del talento humano, lo cual permite adquirir conocimientos para un mejor desempeño laboral en los servidores públicos del municipio (decretos 1567 de 1998 y 4665 de 2007).
2. La Alcaldía de Chimichagua debe realizar la Evaluación del Desempeño teniendo un Manual de Funciones ajustado y haber elaborado el Plan Institucional de Capacitación (PIC).
3. La administración municipal debe implementar un mecanismo de recaudo para el cobro de impuesto predial e industria y comercio, si bien la entidad cuenta con un software para el recaudo del impuesto

predial, hay que actualizarlo y adquirir un software para el recaudo de industria y comercio.

4. Se debe implementar el mapa de riesgos de la administración municipal según el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, estableciendo anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. El documento que tiene actualmente la alcaldía sobre el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe ser ajustado con flujograma de actividades, dependencias comprometidas y responsables.
5. Promover el fortalecimiento de los sistemas de participación ciudadana y comunitaria.
6. Reportar la información de personal contratado y de planta en el aplicativo SIGEP del departamento administrativo de la función pública.
7. La elaboración y liquidación de nómina corre riesgos por no contar la entidad con un software de nómina.
8. Realizar las diligencias pertinentes, para que las otras entidades reintegren a la Alcaldía el valor de las cuotas o partes de los pensionados, ya que la Alcaldía viene cancelando el 100% de la pensión.
9. Solicitar la clave de acceso a la página web del Ministerio de Hacienda, para liquidar los bonos pensionales cuando sean solicitados.
10. La oficina de Gobierno debe Reportar información al sistema único de información de Personal SUIP en la página web del DAFP.
11. Los servidores públicos deben estar dotados de los elementos básicos y necesarios para el normal cumplimiento de sus funciones, para realizar una labor eficiente y eficaz.
12. Se debe elaborar el Plan de Gestión de Seguridad Ciudadana.
13. Según decreto 943 de 21 de mayo de 2014 del DAFP, se debe actualizar el Modelo Estándar de Control interno – MECI, y se debe realizar aplicando lo contenido en el MANUAL TECNICO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI 2014, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, la alcaldía de Chimichagua solo ha actualizado dos fases (1 y 2).

14. Se debe implementar el programa de Inducción y Reinducción; que es donde se especifica los temas y procedimientos de inducción para empleados nuevos o reinducción en el caso de cambios organizacionales, técnicos y/o normativos.
15. Se debe elaborar el programa de Bienestar Social, de conformidad a los artículos 70 y 75 del decreto 1227 de 2005.
16. Elaborar el Plan de Incentivos (anual) para los servidores de la Alcaldía de Chimichagua, el cual debe ser adoptado mediante un acto administrativo.
17. El Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página del secop, debe ser actualizado según lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 1510 de 17 de julio de 2103.
18. Se debe elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia 2015, el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 contiene:
“Artículo 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.* Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”

Chimichagua, 19 de mayo de 2015.

Elaboró

OSCAR PEDROZO OSPINO
Jefe de Control Interno